ACTA DE FALLO
IO-832031984-N5-2015

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas,** de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción II, 42, 43 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según oficios de Invitación **números 857/2015, 858/2015 y 859/2015** de fecha **24 de Agosto de 2015**.

LICITACIÓN: **IO-832031984-N5-2015.**

TRABAJOS: **"Domo en Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla" Laguna Grande, Monte Escobedo.**

UBICACIÓN: **EN LA COMUNIDAD DE LAGUNA GRANDE, MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En la ciudad Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **13:00 horas** del día **24 de Agosto de 2015**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación **No. IO-832031984-N5-2015.**

Acto presidido por la MAC. Yadira Sánchez Galván, Directora de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación de la C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, Presidenta Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **21 de Agosto** del año en curso en punto de las **13:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el 67 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 38 y así como el 64, 65 y 67 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se han llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Tipo de Licitación	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de fecha 3 de Agosto de 2015.
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	El 17 de Agosto a las 10:00 y 12:00 hrs respectivamente
Recepción y apertura de proposiciones	El 21 de Agosto a las 13:00 hrs.

0047

Pedro Dolguin A.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:
Aceptadas:

1. JOSE LUIS SALCEDO BAÑUELOS

A 6	Manifestación por escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, términos de convocatoria de esta licitación, sus anexos y las modificaciones; que en su caso, se hayan efectuado al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que la ARC. les hubiere proporcionado, así como haber considerado, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcionará la ARC y el programa de suministro correspondiente. **NO PRESENTA COPIA DE VISITA DE OBRA.**
A 7	Manifestación por escrito en que señale las partes de los trabajos que subcontratará, solo en el caso de haberse previsto en la convocatoria de esta licitación la ARC podrá solicitar: información necesaria que acredite experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que subcontratarán. **NO LO PRESENTO.**

2. PEDRO HOLGUIN AVALOS

En su documentación distinta a la parte técnica y económica.

A 6	Manifestación por escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, términos de convocatoria de esta licitación, sus anexos y las modificaciones; que en su caso, se hayan efectuado al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que la ARC. les hubiere proporcionado, así como haber considerado, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcionará la ARC y el programa de suministro correspondiente. **NO PRESENTA COPIA DE VISITA DE OBRA.**

3. JOSE ANTONIO RUIZ MEZA

En su documentación distinta a la parte técnica y económica.

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por CompraNet. **Aparece como Juan y no José.**

II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. **Aparece como Juan y no José.**

III. Opinión favorable del SAT. **No presenta**

IV. Copia del RFC. **No presenta**

0048

Pedro Holguin A.

No presentó copia en digital.

De igual forma después de haber verificado las ofertas y presentar en los párrafos anteriores las observaciones.
Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, 65 Y 67 de su Reglamento.

A).- Propuestas Solventes:

1. JOSE LUIS SALCEDO BAÑUELOS
2. PEDRO HOLGUIN AVALOS
3. JOSE ANTONIO RUIZ MEZA

B).- Propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	PEDRO HOLGUIN AVALOS	$ 997,050.24
2	JOSE LUIS SALCEDO BAÑUELOS	$ 1,016,143.57
3	JOSE ANTONIO RUIZ MEZA	$ 1,024,071.59

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 38 quinto párrafo y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 64, 65 y 67 de su Reglamento, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todo lo solicitado en la convocatoria, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la proposición presentada por la empresa:

Denominación y/o Razón social:	PEDRO HOLGUIN AVALOS
Importe:	**$ 997,050.24 (Novecientos noventa y siete mil cincuenta pesos 24/100 MN) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

Pedro Holguin A.

0049

ACTA DE FALLO
IO-832031984-N5-2015

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de la materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de ésta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de ésta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en éste acto se hace entrega mediante oficio a los licitantes que no fueron favorecidos con ésta determinación, las razones y motivos por los cuales su propuesta no resultó ganadora.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, la Dirección de Desarrollo Económico y Social cuenta, con recurso del Fondo de Contingencias Económicas 2015.

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

C. MAC. YADIRA SANCHEZ GALVAN
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

C. ING. RAMIRO SANCHEZ MERCADO
SINDICO MUNICIPAL

0050

Pedro Dolguin A.

ACTA DE FALLO
IO-832031984-N5-2015

C. JUAN ANTONIO GARCIA VARGAS
CONTRALOR MUNICIPAL

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	JOSE LUIS SALCEDO BAÑUELOS	
2	PEDRO HOLGUIN AVALOS	Pedro Holguin A.
3	JOSE ANTONIO RUIZ MEZA	